

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013-00292**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL-
DEMANDANTE: JENNY PAOLA GIRALDO JARAMILLO
DEMANDADO: UAE-DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES DIAN

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará.

1. Deberá aportar en original o copia autenticada por la entidad que expide los Actos Administrativos que se demandan, esto es, **el oficio 10000202-000546 del 30 de marzo de 2012 y la Resolución 003894 del 30 de mayo de 2012** original (Ley 1564 de 2012 artículos 626 literal A y 627 numeral 1).
2. Los documentos que aduce como medios de prueba anexos a la demanda, deberá presentarlos en copia autenticada por la entidad o en original.
3. Informará el correo electrónico de notificación judicial de la totalidad de las partes.
4. Aportará copia únicamente del texto de la demanda en CD, en archivo Word.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 16 de abril de 2013
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

Mpd.